



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N°203-2023-MDP/GM.

Pichari, 12 de junio del 2023

VISTOS:

El Informe N° 026-2023-MDP-CRAET/PROY.INFRA, de la Comisión de Revisión de Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), Informe N°0559-2023-MDP-OFED-TSE-D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Informe N°009-2023-MDP-OFEP/JLPS-F del Formador de Proyecto, Informe N°0944-2023-MDP-GI/EOSB-G de la Gerencia de Infraestructura, Informe N°02081-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N°1395-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N°500-2023-MDP-OFED-TSE-D del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Carta N°007-2022-ARTE/MDP del Ing. Álvaro Rogger Torres Escalante, Informe N°0726-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Orden de Servicio N°3096 de fecha 12 de mayo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...), lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, mediante Resolución de Infraestructura N°0192-2022-MDP/GI de fecha 25 de mayo del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari, del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco", "con CUI N°2513655, con un presupuesto total S/.71'118,976.20 (SETENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 20/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 720 días calendario (24 meses), con la modalidad de Ejecución de Administración Indirecta.

Que, mediante Resolución Gerencial N°025-2023-MDP/GM, de fecha 06 de febrero de 2023, se conforma la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para Proyectos de Infraestructura, Desarrollo Agrario – Económico y de Servicio para el año 2023 de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme al siguiente detalle:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.

PRESIDENTE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.
MIEMBRO TITULAR I	OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS.
MIEMBRO TITULAR II	GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO.
MIEMBRO TITULAR III	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Que, mediante Orden de Servicio N°3096 de fecha 12 de mayo del 2023; se contrata al Ing. Álvaro Rogger Torres Escalante, para efectuar el cambio de modalidad de ejecución del PIP "Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari, del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco", Con CUI N°2513655, de Administración Indirecta (contrata) a Administración Directa; toda vez que la Municipalidad Distrital de Pichari cuenta con la capacidad necesaria para la ejecución del proyecto por la modalidad de administración directa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Que, mediante Carta N°007-2022-ARTE/MDP de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Álvaro Rogger Torres Escalante, el Consultor presenta el Expediente Técnico modificado por Cambio de Modalidad de Ejecución del Proyecto del PIP “Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari, del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, Con CUI N°2513655, con un costo de control total de S/.63,102,080.28 (SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL OCHENTA CON 28/100 SOLES), y un costo de control concurrente de S/.1,262,041,61 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UNO CON 61/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 720 días calendarios (24 meses), bajo la modalidad de ejecución por administración directa, al Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos;



Que, con Informe N°500-2023-MDP-OFED-TSE-D, de fecha 25 de mayo del 2023, el Econ. Tito Soto Escobar - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite al Gerente de Infraestructura, el cambio de modalidad de ejecución por necesidad institucional del Expediente Técnico del Proyecto; “Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari, del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, Con CUI N°2513655;



Que, con Informe N°1395-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 01 de junio del 2023, el Ing. Marino Chávez Jeri - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal, informe favorable para la aprobación de cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico para su trámite correspondiente del proyecto: “Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari, del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, Con CUI N°2513655, con un monto de S/.63,102,080.28 (SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL OCHENTA CON 28/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 720 días calendario, recomendando su actualización de (Formato 8-A), e informe de evaluación de consistencia en atención al artículo 32.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;



Que, mediante Informe N°02081-2023-MDP-GI/DOP/EDA/RD de fecha 02 de junio de 2023, el Ing. Ewby De La Cruz Apaico, Responsable de la División de Obras Públicas, del análisis efectuado emite informe favorable para la aprobación bajo acto resolutivo el expediente “Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari, del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, Con CUI N°2513655, con un costo de control total de S/.63,102,080.28 (SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL OCHENTA CON 28/100 SOLES), y un costo de control concurrente de S/.1,262,041,61 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UNO CON 61/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 720 días calendarios (24 meses);



Que, mediante Informe N°0944-2023-MDP-GI/EOSB-G de fecha 07 de junio del 2023, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón, Gerente de Infraestructura, remite al Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, el Formato 08-A para su evaluación y registro de consistencia en el aplicativo del Banco de Inversiones para el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari, del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, Con CUI N°2513655;



Que, mediante Informe N°0559-2023 MDP-OFED-TSE-D, de fecha 08 de junio del 2023, el Econ. Tito Soto Escobar - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite al Gerente de Infraestructura, el Registro de la consistencia del Proyecto “Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari, del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, Con CUI N°2513655, tal como lo estipula el art. 32. Inciso 32.3 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que mediante Informe N°026-2023-MDP-CRAET/PROY.INFRA de fecha 09 de junio del 2023 emitido por la Comisión de Revisión de Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), conformada mediante Resolución Gerencial N° 025-2023-MDP/GM, emite Dictamen de Aprobación para el Cambio de Modalidad de Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari, del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, Con CUI N°2513655, concluyendo pertinentemente lo siguiente;

- 1.1 El Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari, del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, Con CUI N°2513655, luego de ser revisado por las Comisión de Aprobación de Expedientes Técnicos, determinan Procedente la Aprobación, por lo que recomiendan su aprobación vía Acto Resolutivo, con fines de ejecución, con un costo de control total de S/.63,102,080.28 (SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL OCHENTA CON 28/100 SOLES), y un costo de control concurrente de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



S/.1,262,041,61 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UNO CON 61/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 720 días calendarios (24 meses); bajo la modalidad de ejecución por administración directa, aclarando que todo error material o de concepto técnico es responsabilidad del Formador a quien se contrató para la elaboración del expediente técnico como consultor externo, por otro lado el evaluador, quien se contrató para la evaluación técnica;

1.2 La Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, recomienda APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari, del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, Con CUI N°2513655, vía acto resolutivo, de conformidad a la aprobación técnica por el evaluador e informes de aprobación de las distintas dependencias como la Oficina de División de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para el cumplimiento de los fines para el cual se formuló y así lograr las metas y objetivos trazados en aras del bien común.

1.3 Se RECOMIENDA, aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal, de conformidad a la delegación de facultades aprobado mediante Resolución de alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, de fecha 02 de enero del 2023.

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DE CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA denominada “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI, DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CON CUI N°2513655, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION POR ADMINISTRACION DIRECTA de acuerdo al siguiente detalle;

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	55,677,895.88
GASTOS GENERALES (7.41%CD)	4,125,732.08
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/. 59,803,627.96
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN (4.45%)	2,660,173.60
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	555,778.72
GASTOS POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	82,500.00
COSTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	S/. 63,102,080.28
COSTOS CONTROL CONCURRENTE (2.00%)	S/.1,262,041.61

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 MESES (720 DÍAS CALENDARIO)

MODALIDAD DE EJECUCION: OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la aprobación del cambio de modalidad de ejecución del Expediente Técnico “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI, DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CON CUI N°2513655, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que en caso de existir error material o de concepto técnico es responsabilidad del Formador a quien se contrató para la elaboración del expediente técnico como consultor externo, por otro lado el evaluador, quien se contrató para la evaluación técnica.

ARTICULO CUARTO.- SE DISPONE la notificación de la presente Resolución con todos sus antecedentes a la Gerencia de Infraestructura, en 03 archivadores lomo ancho +CD, incluidos actuados administrativos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la ejecución del expediente técnico, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
G.I
O.A.F
O.S.L.P
DOP
Residente
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
[Signature]
C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

